

**Expediente nº:** 755/2019

**Memoria de Alcaldía**

**Procedimiento:** Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2020

**Fecha de iniciación:**

**Documento firmado por:** El Alcalde

## MEMORIA EXPLICATIVA DE ALCALDÍA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2020 PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos en los que se ha procurado adaptar el gasto presupuesto al aumento de población que el municipio ha experimentado en los últimos años. Están basados en la eficiencia y eficacia en la gestión municipal y en la optimización de los recursos en la prestación de los servicios demandados por los vecinos.

Año a año, se va confirmando que este Ayuntamiento es una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento, obtiene superávit, capacidad de financiación, que paga a tiempo a sus proveedores, siendo el objetivo de este presupuesto continuista con la eficiencia en la gestión y todo ello sin aumentar los tipos impositivos.

Estos presupuestos se componen en su resumen por capítulos de gastos conforme al siguiente cuadro comparativo con el ejercicio anterior:



### ESTADO DE GASTOS

GASTOS					
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS 2020		PRESUPUESTOS 2019	
		Importe	%	Importe	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>13.285.487,9 €</b>	93,49%	11.893.960,56 €	94,09%
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>13.054.987,9 €</b>	91,86%	11.481.460,56 €	90,83%
1	Gastos del personal	4.901.968,9 €	34,49%	4.481.435,44 €	35,45%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.738.699,0 €	54,46%	6.514.550,00 €	51,54%
3	Gastos financieros	22.000,0 €	0,15%	86.000,00 €	0,68%
4	Transferencias corrientes	228.320,0 €	1,61%	239.320,00 €	1,89%
5	Fondo de contingencia	164.000,0 €	1,15%	160.155,12 €	1,27%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>230.500,0 €</b>	1,62%	412.500,00 €	3,26%
6	Inversiones reales	230.500,0 €	1,62%	412.500,00 €	3,26%
7	Transferencias de capital	-	-	-	-
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>925.646,9 €</b>	6,51%	747.000,00 €	5,91%
8	Activos financieros	-	-	-	-
9	Pasivos financieros	925.646,9 €	6,51%	747.000,00 €	5,91%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>14.211.134,8 €</b>		<b>12.640.960,56 €</b>	

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 4.901.968,90 euros. La consignación de créditos de este capítulo supone un 34,49% de los gastos del presupuesto de 2020.

- En el artículo 14.5 de la LMRFP se contempla: «Las plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijarán anualmente a través de su presupuesto». En la Legislación específicamente local la regulación de la plantilla se contiene en la LBRL, en el TRRL; y presupuestariamente, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la interconexión entre Plantilla y Presupuesto, donde se alude a la necesaria integración y coordinación entre ambas figuras debiendo incluirse en el presupuesto un anexo de personal de la entidad local.
- El artículo 90 de la LBRL establece: «1. Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual» Por su parte, el artículo 126 del TRRL dispone: «1. Las



plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellos se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios».

- Así, la Plantilla de Personal habrá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.
- En aras a la consecución de dichos principios de racionalidad, economía y eficiencia por los que se debe regir el gasto de personal, se ha procedido nuevamente para el ejercicio 2020 a un estudio exhaustivo de la plantilla municipal que, con el objetivo de una correcta prestación de los servicios públicos, ha llevado a tomar las siguientes decisiones:
- Se continúa con la regularización de la plantilla para el ejercicio 2020, continuando con la promoción y funcionarización de las plazas de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, disponiéndose en la plantilla 10 plazas cubiertas en propiedad, que corresponden a las 6 plazas existentes en el ejercicio 2018, mas 3 plazas procedentes del proceso de consolidación cuya convocatoria y ejecución se ha llevado a cabo en el ejercicio 2018 , así como una plaza que en el presente ejercicio será provista mediante proceso de funcionarización.
- En esta misma subescala Administrativa, y como vacantes, se disponen cuatro plazas, tres de ellas que serán dotadas en 2020 mediante promoción interna proceso que se encuentra en curso y una ocupada de forma interina en la actualidad en el departamento de Recaudación.
- Igualmente se regulariza el apartado de personal funcionario, escala de



Administración General, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2, siendo 7 las plazas cubiertas en propiedad, 4 ya relacionadas en la plantilla de 2018, más 3 plazas procedentes de la cobertura mediante los procesos de consolidación efectuados por esta administración en el ejercicio 2018 de la citada categoría. Igualmente se relacionan en la categoría mencionada, 3 vacantes, resultantes, por un lado, de la minoración de las 6 vacantes existentes en el ejercicio 2018 debido a la convocatoria y adquisición en propiedad de 3 de ellas en el proceso de consolidación llevado a cabo, resultando una diferencia de 3 plazas de las cuales dos se hallan dotadas de forma interina en previsión de su convocatoria y otra procedente de la promoción de su titular a otra plaza de superior categoría, la cual ha sido dotada presupuestariamente ante la previsión para su cobertura mediante promoción interna para el ejercicio 2020.

- En la escala de Administración Especial, se procede a la creación de tres plazas correspondientes a la Subescala Técnica, Grupo A2, con las siguientes categorías: Arquitecto 1 plaza, Técnico de Urbanismo 1 plaza, Técnico de Medioambiente 1 plaza. Las citadas plazas serán provistas de forma interina hasta su cobertura mediante proceso selectivo proveniente de oferta de empleo público una vez esta administración posea de Tasa de Reposición. La dotación en plantilla de las plazas del departamento de urbanismo obedece al incremento poblacional en el municipio que redundará en un aumento de la actividad constructiva en los nuevos sectores urbanísticos y en la dotación pública de los mismos, en su previsión, esta Administración considera necesaria la dotación de personal suficiente para dar cobertura a los citados requerimientos.

En cuanto a la creación de la plaza de Técnico de Medioambiente la misma obedece igualmente a la redimensión que está sufriendo el municipio y que hace necesario un nuevo estudio de la organización de zonas verdes y limpieza viaria estudio que llevará aparejado la confección de un contrato administrativo que deberá ser revisado y controlado por personal técnico de gestión.

- Se ha procedido igualmente a la creación de una plaza de oficial de obras que obedece a la profesionalización del sector, mediante promoción interna, dando acceso a aquellos trabajadores municipales que teniendo la cualificación exigida para el citado puesto, puedan ejercerlo de manera estructural.



- Se crea en personal laboral una nueva plaza de Trabajador Social, ante el aumento de la demanda del citado servicio que hace necesario que de forma estructural y no de forma temporal se cree una plaza técnica que atienda a los citados requerimientos. La citada plaza será provista de forma interina hasta su cobertura mediante proceso al efecto cuando esta administración posea tasa de reposición.
- Todos los cambios que impliquen creación o modificación de puestos de trabajo en esta administración han sido comunicados y negociados en Mesa de Negociación efectuando la correspondiente modificación en la Relación de Puestos de Trabajo. Las citadas modificaciones han consistido en la creación de los puestos de Arquitecto, Técnico de Urbanismo y un nuevo Técnico de Medioambiente en sus respectivos departamentos, así como el incremento de un oficial de obras en el Departamento de Obras y Servicios. Igualmente se crea un nuevo puesto el departamento de Servicios Sociales. Por último, se procede a la redenominación de los puestos de Técnico de Juventud pasando a denominarse Técnico de Juventud y Deportes y el Técnico de Cultura pasando a denominarse Técnico de Cultura e Imagen Corporativa.
- Todas las plazas incluidas en la plantilla de personal de este Ayuntamiento se hayan debidamente presupuestadas, incluidas aquellas ocupadas por personal que ostenta la condición de personal indefinido no fijo.
- No habiéndose publicado hasta la fecha Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020, se acuerda no proceder a subida salarial en tanto en cuanto no se establezca para el ejercicio 2020 subida alguna de costes salariales en el sector público.
- Previa negociación con los representantes de los trabajadores, se han presupuestado 45.000,00 € en concepto de Acción Social, no suponiendo incremento alguno respecto del anterior ejercicio.
- Igualmente, previa negociación, se han presupuestado 24.999,94 € en concepto de productividad, para la retribución del especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el empleado público, en su caso,



desempeñe su trabajo. Se habilita a la Alcaldía-Presidencia para, de resultar necesario, y previa negociación colectiva, incrementar el presente crédito, dentro de los límites máximos contemplados por la normativa reguladora del régimen de retribuciones de los funcionarios públicos.

**CAPÍTULO 2.** El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo 2 consignado en el Presupuesto Municipal de 2020 asciende a un importe de 7.738.699,00 euros, lo cual supone un incremento del 18,79% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

Este incremento se explica por la necesidad de los nuevos contratos de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria y Mantenimiento de Zonas verdes, entre otros, que para los que ha sido necesario prever una importante ampliación para atender gran el incremento de la población experimentado por el municipio en los últimos años.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: Banco Sabadell, Liberbank, Fondo de Impulso Económico y ABANCA, por importe de 22.000,00 euros, lo cual supone una disminución del 74,41% con respecto al Presupuesto Municipal anterior, motivado por el escenario actual de tipos negativos del Euribor variable, referencia de los préstamos vigentes.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Dichas transferencias tienen como fines: sociales, salubridad pública, deportivos, educativos, culturales, mancomunidades (con



finalidades diversas).

Se prevén créditos por importe de 228.329,00 euros en 2020, que suponen el 1,61% del Presupuesto, disminuyendo dicho capítulo en un 4,6% con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior.

Se incluyen en este importe las siguientes subvenciones nominativas:

1. Subvención a las Asociaciones de Madres y Padres de los siguientes centros educativos:

a) AMPA Colegio de Educación Infantil y Primaria Peñas Albas 500€

b) AMPA CEIP Salvador Dalí. Los Hueros Villalbilla. 500€

c) AMPA Colegio Gregorio Canella. 500€

d) AMPA IES Don Pelayo: 500€

e) AMPA C.C. Bilingüe Educrea El Mirador: 500€

2. Asociación Musical de Villalbilla

Al objeto de fomentar la actividad y formación musical de los jóvenes, se concede esta subvención nominativa al tratarse de la única asociación que desarrolla la actividad musical en el municipio.

3. Para fomentar la cultura y formación teatral en el municipio se concede una subvención nominativa de 1.500 euros a la Escuela de Artes Teatrales a Scena, siendo esta la única asociación del municipio que tenga dentro de su actividad dicho objeto.

4. Al objeto de fomentar la actividad deportiva entre los jóvenes y niños y la representación del municipio de Villalbilla en actividades deportivas se conceden las subvenciones nominativas a las siguientes asociaciones sin ánimo de lucro:

Villalbilla Beisbol: 10.000 €

Club de Fútbol Villalbilla: 12.000€

5. Para la defensa del bienestar y derechos de los animales se concede una subvención nominativa a la Asociación Solidaria Conciencia Animal (ASCAN) siendo esta la única asociación sin ánimo de lucro del municipio que desarrolla una actividad de esta naturaleza.

6. Podrán realizarse concesiones de subvenciones en materia deportiva, bien en



régimen de concurrencia competitiva bien de forma directa cuando se aprecie especial interés público, social, económico o humanitario.

**CAPÍTULO 5.** El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

Se prevén créditos por importe de 164.000 euros en 2020, que constituirían el 1,15% del Presupuesto.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2020 **inversiones reales** por un importe de 230.500,00 euros, financiadas en su totalidad con recursos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 1,62% del total del Presupuesto.

Las inversiones presupuestadas corresponden a las siguientes partidas indicadas en el anexo de inversiones destacando la reforma prevista en el Hogar del Jubilado y la inversión en instalaciones deportivas su dotación y equipamiento.

**CAPÍTULO 7.** En relación con las **transferencias de capital**, en el 2020 no se ha consignado crédito al no preverse operaciones imputables a este capítulo.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

**CAPÍTULO 9.** Comprenden en este caso los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros. Están incluidas las cuotas de amortización de los préstamos concedidos por el Banco Sabadell, Liberbank, así como las del préstamo del IDAE.





En este capítulo se consigna crédito por importe de 925.646,90 euros, que supondrán un incremento del crédito del 23,91% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, como consecuencia de la finalización del periodo de carencia del préstamo con las entidades financieras Abanca y Banco Popular.

### ESTADO DE INGRESOS

Ingresos					
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS 2020		PRESUPUESTOS 2019	
		Importe	%	Importe	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>14.211.134,4 €</b>	100,00 %	12.589.727,46 €	99,59%
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>14.211.134,4 €</b>	100,00 %	12.589.727,46 €	99,59%
1	Impuestos directos	6.945.000,00 €	48,87%	6.186.000,00 €	48,94%
2	Impuestos indirectos	840.000,00 €	5,91%	780.000,00 €	6,17%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.851.208,00 €	20,06%	2.300.237,19 €	18,20%
4	Transferencias corrientes	3.408.553,23 €	23,99%	3.177.490,27 €	25,14%
5	Ingresos Patrimoniales	166.373,12 €	1,17%	146.000,00 €	1,15%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>- €</b>	-	51.233,00 €	-
6	Enajenación de inversiones reales	-	-	51.233,00 €	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	-
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-</b>	-	<b>-</b>	-
8	Activos financieros	-	-	-	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>14.211.134,4 €</b>		<b>12.640.960,46 €</b>	

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 4.200.000,00 euros por Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, representando un 29,55% del presupuesto de ingresos.



- 800.000 euros por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, representando un 5,6 % del presupuesto.
- 1.750.000 euros por Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, representando un 12,31% del presupuesto.
- 190.000 euros por Impuesto sobre Actividades Económicas, representando un 1,34% del presupuesto.

En total, los ingresos correspondientes al Capítulo 1 suponen un incremento del 12,27% con respecto al Presupuesto 2019 de Villalbilla, ya que, a pesar de mantener los mismos tipos impositivos, la evolución del número de habitantes en el municipio durante los últimos años muestra una tendencia de claro incremento lo que se traducirá en mayores ingresos por impuestos sobre nuevas viviendas, vehículos y operaciones de transmisión de inmuebles.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 840.0000 euros, representando un 5,91% del presupuesto y suponiendo un incremento con respecto al Presupuesto Municipal del año anterior del 7,69%. La mejora en las dotaciones comerciales, industriales, de seguridad ciudadana y educativas estiman posible este incremento.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 2.300.237,19 euros, lo que supone un incremento del 23,95% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, motivado fundamentalmente por el incremento de la demanda de servicios culturales, deportivos y educativos, así como el efecto que los motivos expuestos en los incrementos de capítulos anteriores tendrán sobre las licencias de obra.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se estima un incremento en un 7,27% al previsto en el ejercicio anterior, explicado por el aumento de la población y la mayor aportación



municipal para algunas subvenciones en particular el convenio de educación infantil, la prevención y lucha contra la violencia de género, los servicios sociales y el pacto de Estado por la igualdad.

Para el ejercicio 2020 se consigna un importe de 3.408.553,23 euros.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales**, que provienen de rentas de inmuebles, dividendos e intereses bancarios, ascienden a 166.373,12 euros y suponen un 1,17% del presupuesto municipal.

Esto supondrá un incremento del 13,95% respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior explicado por la presupuestación de los ingresos por arrendamientos de nuevos locales de negocios y la perspectiva de arrendamientos ya existentes.

**CAPÍTULO 6.** Las **enajenaciones de inversiones reales** no se prevén ninguna durante el ejercicio 2020.

**CAPÍTULO 7.** El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, al igual que en el ejercicio anterior, no se ha previsto ningún ingreso nuevo.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

**CAPÍTULO 9.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. No hay prevista ninguna operación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2020, cuyo importe asciende a 14.211.134,35 euros, acompañado



de esta Memoria.

Documento firmado Electrónicamente por D. Antonio Barahona Menor,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villabilla, en la fecha al margen indicado.

